

**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL  
GRUPO DE BIENES  
DESPACHO 38**

**TRAMITE No. 110016000253200783757 y 110016000253200783118**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-48448**  
**ESCRITURA PÚBLICA: 1552 DEL 30 DE MAYO DEL 2000 NOTARIA TERCERA  
DE BUCARAMANGA**  
**FICHA PREDIAL: 68001010202200002000**  
**DIRECCIÓN: CALLE 38 No.36-22 / CALLE 38 No.36-24**  
**PROPIETARIO: CARLOS ANDRES GONZALEZ PICON**  
**POSTULADO: NIXON NAVAS CELIS Y FELIX MARIA QUINTERO CARRILLO.**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En la ciudad de Bucaramanga Santander, siendo 9:30 a. m., a los veintitrés (24) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Fiscal 90 Especializada Adscrita a la Dirección de Justicia Transicional **PATRICIA MORA NOGUERA**, Fiscal subcomisionado por la titular del Despacho 38, **Dra. LILIA YANET HERENANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los Funcionarios: Patrulleros JHON ALEXANDER RODRIGUEZ FONSECA y CARLOS ARTURO PULGARIN VARELA adscritos a la Policía Nacional DIJIN, YENNIFER MOLANO MORA Profesional Investigador III adscrita al Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, Funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV doctora MARIA DEL PILAR BUENO LOPEZ Abogada del Fondo para La Reparación de las Víctimas y KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL también Abogada del Fondo para la Reparación de las Víctimas y ERICSSON YAHIR HERNANDEZ ESTUPIÑAN en Calidad de Representante de la Sociedad de Activos Especiales S. A. E., y ANGIE CAROLINA SABALA CASTILLO en calidad de Depositario Provisional designado por la S. A. E., y representante de la Inmobiliaria Ruiz Perea de la ciudad de Bucaramanga, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en el **CALLE 38 No.36-22 / CALLE 38 No.36-24**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada del 13 al 19 de octubre de 2015, decisión comunicada mediante oficio 2773 del 20 de octubre de 2015 procedente de la Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y el Código General

del Proceso y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora ANGEI CAROLINA ZABALA CASTILLO identificada con la C. C. No. 1.095.794.180 de Floridablanca, Santander en calidad de representante de la inmobiliaria Ruiz Perea S.A.S, quien es el actual depositario provisional del predio designado por la S.A.E.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos: el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-48448, FICHA PREDIAL: 680010102002200002000, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 14 de septiembre de 2015. El predio objeto de la diligencia se encuentra ubicado en el Casco Urbano del Barrio Sotomayor de la ciudad de Bucaramanga. Inmueble con un área de 2.8 M2. **LINDEROS:** conforme a los contenidos en la escritura No. 1552 del 30 de mayo de 2000 de la Notaria tercera de Bucaramanga, Santander, los cuales fueron verificados físicamente y corresponde a los siguientes; NORTE: en extensión de 7 metros con la calle 38 AL SUR en extensión de 7 metros: así 2 metros con terrenos de los vendedores y 5 metros con lote prometido en venta a Bernardo Ramírez, AL ORIENTE en extensión de 21 metros con 0,60 centímetros con lote de Simón Boada y AL OCCIDENTE con extensión de 21 metros y 0,60 centímetros así; 11 metros con 60 centímetros, aproximadamente con terrenos prometidos en venta con Domingo Vecino G. y 10 metros con terrenos de Federico Galvis. Casa de dos pisos.

#### **Descripción y Anexidades:**

Se trata de un espacio acondicionado para oficina, la cual se encuentra ubicada en la primera planta del **Edificio Multifamiliar VILLAS DEL PRADO**, localizado en las coordenadas geográficas N 7°07'23,1'' W-73°06'34,8'' . A este espacio se accede por una puerta ventana con reja metálica y se observa una construcción de 2.80 M2, cuenta con un baño con sanitario y lavamanos con puerta de acceso en madera, paredes enchapadas de piso a techo y piso en cerámica. En cuanto a los acabados de la oficina, se tiene que el entrepiso es en placa de concreto, paredes pañetadas y pintadas y pisos en tableta de gres.

**SERVICIOS:** Cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado de áreas comunes y energía eléctrica propia.

**ESTADO DEL BIEN:** Buen estado de conservación y mantenimiento.

**USO O DESTINACION NACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** oficina, actualmente se encuentra desocupada y estuvo arrendada para oficina hasta 3 de marzo del año en curso.

**Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA. INMOBILIARIA 300-48448** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora MARIA DEL PILAR BUENO LOPEZ

Identificado con la cedula de ciudadanía No. 63.484.929 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 199531 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y la doctora KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL identificada con la C. C. No. 52.712.021 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 134800 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la Doctora MARIA DEL PILAR BUENO LOPEZ Identificado con la cedula de ciudadanía No. 63.484.929 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 199531 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, revisando la página de la alcaldía de Bucaramanga se verifica que existe una acreencia correspondiente a impuesto predial por valor de ochocientos sesenta y dos mil pesos \$862.000 a vigencia de 2018.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la señora ANGEI CAROLINA ZABALA CASTILLO en calidad de Representante de la Inmobiliaria Ruiz Perea., identificado con la C. C. No. 1.095.794.180 de Floridablanca manifiesta que al momento de la entrega del inmueble a terceros (Depositarios provisionales) que la propiedad horizontal no se encuentra constituida, se cobra uso de zonas comunes, inmueble administrado que se encontraba alquilado en un canon de arrendamiento de noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y a partir del mes de abril el recaudo de los cánones de arrendamiento será facturado y recaudado directamente por la S.A.E. Este inmueble lo estamos administrando desde el 12 de abril del 2013 bajo Acta No.34316 se anexan a esta acta contrato de mandato por la lonja, acta de entrega de inmueble por la D.N.E, resolución de administración, estado de cuenta de valorización, copia de impuestos prediales y copia de recibo de energía eléctrica con ultimo pago. Con respecto a los impuestos prediales el depositario cancela a partir de la fecha de la resolución de administración de depositarios provisionales.

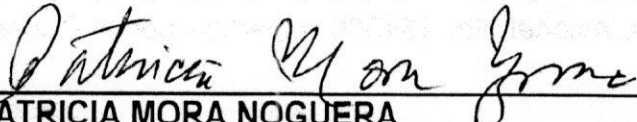
Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado.

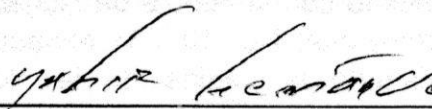
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (\_\_\_); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si (X) No (\_\_\_) Ingeniero Forestal Sí (\_\_\_) No (X)


Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**:


- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- ( ) Boletín Catastral
- ( ) Plano Cartográfico.
- (X) Escritura Pública No.

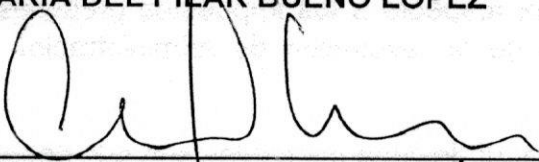
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 11:30 a. m.


  
PATRICIA MORA NOGUERA  
Fiscal 90 Especializada-Dirección de justicia Transicional


  
Funcionario Representante S. A. E  
ERICSSON YAHIR HERNANDEZ ESTUPIÑAN

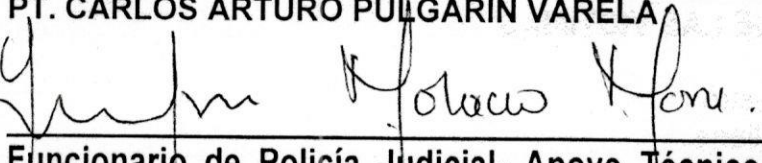
  
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA  
Funcionario Representante Inmobiliaria Ruiz Perea (Depositario Provisional S.A.E)  
ANGEI CAROLINA ZABALA CASTILLO  
Cel: 3185190465

  
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA  
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS  
MARIA DEL PILAR BUENO LOPEZ

  
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA  
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS  
KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL

  
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN  
JHON ALEXANDER RODRIGUEZ FONSECA

  
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN  
PT. CARLOS ARTURO PULGARIN VARELA

  
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico Grupo de Bienes-Justicia  
Transicional  
YENNIFER MOLANO MORA